



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 406-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 24 de Octubre de 2025.

VISTO: Oficio N° 0764-2025-UNAAA-CO/VPA/FlyC, de fecha 22 de octubre de 2025; Oficio N° 1562-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 22 de octubre de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 115-2025-UNAAA, de fecha 23 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 1553-2025-UNAAA-CO/VPA de fecha 21 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, remitan la propuesta de la Comisión Curricular de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agrónoma y Ciencias Biológicas y Acuicultura;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

A través del Oficio N° 0764-2025-UNAAA-CO/VPA/FlyC, de fecha del 22 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Ciencias remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta de designación de comisión curricular de la Escuela Profesional de Agronomía y Ciencias Biológicas y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma:



- | | |
|--|--------------|
| 1. Dr. Hipolito Murga Orrillo | - Presidente |
| 2. Dr. Juan Daniel Villacis Fajardo | - Miembro |
| 3. Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya | - Miembro |
| 4. Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo | - Graduado |
| 5. Bach. Juan José Kerry Tanchiva | - Bachiller |
| 6. Est. Heiner Aguilar Caruajulca | - Estudiante |

Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura:



- | | |
|--|--------------|
| 1. Dr. Fred William Chu Koo | - Presidente |
| 2. Blgo. Msc. Manuel Enrique Navas Vásquez | - Miembro |
| 3. Dr. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya | - Miembro |
| 4. Jennifer Smith Fachín Vasquez | - Graduado |
| 5. Jeydi Liz Inuma Casternoque | - Estudiante |

Que, a través del Oficio N° 1562-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 22 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta para la conformación de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Agronomía y Ciencias Biológicas y Acuicultura, a fin de que sea aprobada mediante acto resolutivo correspondiente;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Agronomía y Ciencias Biológicas y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Dr. Hipolito Murga Orrillo | - Presidente |
| 2. Dr. Juan Daniel Villacis Fajardo | - Miembro |
| 3. Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya | - Miembro |
| 4. Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo | - Graduado |
| 5. Bach. Juan José Kerry Tanchiva | - Bachiller |
| 6. Est. Heiner Aguilar Caruajulca | - Estudiante |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Dr. Fred William Chu Koo | - Presidente |
| 2. Blgo. Msc. Manuel Enrique Navas Vásquez | - Miembro |
| 3. Dr. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya | - Miembro |
| 4. Jennifer Smith Fachín Vasquez | - Graduado |
| 5. Jeydi Liz Inuma Casternoque | - Estudiante |



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Agronomía y Ciencias Biológicas y Acuicultura, a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




DR. ROSEL BURCA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Unidad de Recursos Humanos
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnología de la Información
Escuela